Bogotá, noviembre 29 de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal-Casanare

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial Radicado No. 2021-00151-00 – Persona Natural Comerciante iniciado por la Sr. Claudia Patricia Trujillo Robledo. - Auto de Septiembre 9 de 2021.

CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.558.191 de Medellín, obrando en este acto en calidad de Promotor del Proceso de Reorganización de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho para allegar el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto con corte a Septiembre 8 de 2021, los cuales se basaron en la información aportada por el deudor y los interesados en el Proceso, según lo ordena el numeral SEXTO del Auto con Fecha de Septiembre 9 de 2021, el cual reza:

"SEXTO: El promotor, dentro del término de cuarenta (40) días y con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presentara el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del mismo, so pena de remoción."

Es importante aclarar que de acuerdo a la información suministrada por el apoderado de la deudora, la Sra. Claudia Patricia Trujillo Robledo no tiene a la fecha de los Procesos Judiciales en curso.

Por lo anterior anexo:

- ANEXO 1- Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos a septiembre 8 de 2021 en archivo PDF.
- ANEXO 2 Proyecto de Determinación de Derechos de Voto a septiembre 8 de 2021 en archivo PDF.
- **ANEXO 3-** Archivo en excell que contiene el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto a septiembre 8 de 2021

De ustedes atentamente,

CLAUDIA E. ARANGO L.

c.c 43.558.191

Celular 3153053359/3178833228

Promotor